



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 17 de diciembre de 2001

NUM. 126

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2002. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad ([Pág. 2](#)).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Pregunta sobre la utilización del amianto en los procesos productivos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).

—Pregunta sobre la empresa pública Cetenasa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).

—Pregunta sobre la apertura de las denominadas “Historias Clínicas” en Atención Primaria. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).

—Pregunta sobre las repercusiones del precio del módulo de viviendas de protección oficial. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).

—Pregunta sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).

—Pregunta sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).

—Pregunta sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Campaña de saneamiento” dentro del programa de protección y mejora de la ganadería. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).

—Pregunta sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).

—Pregunta sobre el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) expedidas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).

—Pregunta sobre los procedimientos que se siguen para la adquisición de medicamentos y otros productos farmacéuticos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).

—Pregunta sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Aude-nasa, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 20](#)).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2002**

*RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2001, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos parlamentarios Batasuna, Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Socialistas del Parlamento de Navarra y por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra al pro-

yecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, se remite el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Pamplona, 13 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la utilización del amianto en los procesos productivos***CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón sobre la utilización del amianto en los procesos productivos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53, de 22 de mayo de 2001.

Pamplona, 21 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua con fecha 22 de mayo de 2001, en relación con la utilización de amianto en los procesos productivos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Desde mayo de 2000 no existe ninguna empresa de Navarra de alta en el Registro de Empresas Relacionadas con Amianto (RERA) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Plan de Salud Laboral aprobado por el Gobierno de Navarra para el período 1999-2002 contempló dentro una de sus líneas estratégicas los siguientes objetivos operacionales:

“– Promover y controlar el cumplimiento de la normativa en los casos de factores de riesgo con reglamentación específica.

– Realizar los reconocimientos post-ocupacionales de quienes han estado expuestos a cancerígenos en su trabajo y controlar su realización.

– Promover y controlar la realización de las actividades encomendadas a los Servicios de Prevención.”

Por este motivo, se vio la necesidad de que el Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL) estableciese un registro de trabajadores profesionalmente expuestos a riesgo por amianto en Navarra que permitiese, entre otras cosas, el control de la vigilancia específica de los trabajadores (ocupacionales y post-ocupacionales) y la elaboración de estudios epidemiológicos posteriores.

Asimismo, el Servicio Navarro de Salud-Osaskuntza a través de sus responsables se comprometió a dotar a los Servicios de Neumología de los recursos necesarios para ofrecer el servicio a los usuarios que, habiendo estado profesionalmente en contacto con amianto, hubiesen cesado en la actividad de riesgo.

Con el citado compromiso del Gobierno de Navarra expresado en su Plan de Salud Laboral, en el año 1999 el Instituto Navarro de Salud Laboral inicia el programa de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a amianto en la Comunidad Foral. Dicho programa tiene una serie de objetivos, actividades y resultados que paso a exponer:

**OBJETIVOS GENERALES:**

1. Velar por el cumplimiento de los deberes de vigilancia de la salud de los trabajadores profesionalmente expuestos a amianto.

2. Constituir, dentro del Sistema de Información en Salud Laboral de Navarra (SISLAN), la cohorte de trabajadores expuestos a amianto.

3. Realizar estudios epidemiológicos propios y en colaboración con otros organismos e instituciones, con el fin de valorar el efecto del amianto en la salud de los trabajadores y su impacto en la comunidad.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Revisión y actualización de las fuentes de datos previas del registro de trabajadores expuestos a amianto.

2. Identificación y remisión a los Servicios de Atención Especializada del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de los trabajadores susceptibles de reconocimiento médico post-ocupacional.

3. Seguimiento de la vigilancia de la salud de los trabajadores en activo de las empresas que utilizaron o utilizan amianto, mediante el requerimiento de los resultados a los Servicios de Prevención.

4. Estudiar la incidencia de tumores en las personas que componen la cohorte de trabajadores expuestos a amianto de Navarra.

5. Analizar las causas de mortalidad de las personas de la cohorte de trabajadores expuestos a amianto de Navarra que han fallecido.

6. Establecer las actuaciones necesarias para llevar a cabo la vigilancia epidemiológica de los casos diagnosticados como asbestosis y mesotelioma maligno de pleura en la población general.

7. Elaboración y difusión de resultados.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE HAN UTILIZADO AMIANTO EN NAVARRA**

Se tiene conocimiento de que en Navarra se ha utilizado amianto en los ciclos productivos de 25 empresas. Tabla 1.

Entre febrero de 1997 y mayo de 2000 se dieron de baja en el Registro de Empresas Relacionadas con Amianto la tres últimas empresas de Navarra manipuladoras de amianto. Las tres pertenecían a la actividad "Fabricación de piezas para vehículos"

CNAE - 93	Nº DE EMPRESAS
241 Fabricación de productos químicos básicos	1
274 Produc. y transformación de metales	1
295 Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos	1
297 Fabricación de aparatos domésticos	4
342 Fab.de carrocerías para vehículos de motor, remolques y semirremolques	1
343 Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores	5
410 Captación, distribución y depuración de agua	3
502 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor	9
<b>TOTALES</b>	<b>25</b>

Tabla 1

**CREACIÓN DEL REGISTRO DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RIESGO POR AMIANTO DE NAVARRA E IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS LABORALMENTE EXPUESTAS A AMIANTO EN NAVARRA**

Dado que los datos que se recogen son de carácter personal y de alta sensibilidad, se incluyen en el fichero "Trabajadores Expuestos a Riesgos Laborales" gestionado por el INSL y dado de alta con este nombre en la Agencia de Protección de Datos en noviembre de 1998, siguiendo en todo momento criterios estrictos para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Dicho Registro figura también en los programas anuales del Plan de Estadística de Navarra 1999-2002.

La identificación personal de la cohorte de expuestos a amianto de Navarra se realizó en tres etapas:

1. Revisión de los datos procedentes del Registro de Empresas Relacionadas con Amianto y los disponibles desde 1976 en las Unidades de Higiene y Medicina del antiguo Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Requerimiento a las empresa usuarias de amianto de los datos de identificación de sus trabajadores potencialmente expuestos o no expuestos y de alta o de baja en la plantilla.

3. Relación del Registro de Expuestos con el de Usuarios T.I.S. para completar los datos básicos de identificación, para cumplimentar los campos género y fecha de nacimiento de las personas y los de su encuadramiento sanitario.

Para el mantenimiento del Registro de expuestos se diseñó una "Ficha de notificación de cese de actividad en la empresa del trabajador que estuvo en contacto con amianto", que las empresas envían cuando se produce la baja en su plantilla de una persona que trabajó en ellas con amianto. Anualmente se contrasta con cada una de las empresas la información disponible en el fichero de trabajadores expuestos.

Además de mantener este registro informatizado, dado que el seguimiento de la vigilancia de la salud es rutinario a partir de 1999, se estimó necesario abrir una historia clínica a cada trabajador en la que figuran todos los informes médicos del mismo, así como sus fichas de determinación ambiental, en caso de que la tuviese.

### CARACTERÍSTICAS DE LA COHORTE DE TRABAJADORES EXPUESTOS A AMIANTO DE NAVARRA

En las siguientes tablas se presenta la distribución de la cohorte por las principales variables de interés.

El 58% de las personas trabajaban en fabricación de piezas para vehículos, seguido del 11% que se dedicaba a fabricación de carrocerías de vehículos, que sumados al 6% ocupado en reparación de vehículos hace que las tres cuartas partes de las personas expuestas, lo estuviesen en la fabricación o reparación de vehículos. El colectivo dedicado a fabricación de electrodomésticos empleaba al 9% del colectivo. Tabla 2.

La variedad de amianto crocidolita solo se empleó en una empresa de Navarra dedicada a fabricación de carrocerías de vehículos de la que figuran en la cohorte 106 personas. En el resto la variedad empleada fue crisotilo.

El nivel de exposición de las personas señala que el 24% ha estado potencialmente expuesto a amianto (443 personas) y el otro 76% como no potencialmente expuesto (1.368 personas). Tabla 2.

Por género se aprecia que el 79% son hombres y el 21% restante mujeres, el 90% de las mujeres han trabajado sobre todo en la actividad

“fabricación de piezas para vehículos”. El 9% de ellas pertenecen a la categoría potencialmente expuestas (35 trabajadoras). Tabla 3.

La distribución por grupo de edad presenta como grupo más numeroso el de 25 a 34 años, seguido del de 45 a 54 años y del de 35 a 44. Si se observa en cambio la categoría de exposición vemos que el 44% de los potencialmente expuestos tiene 55 años o más, mientras que entre los no potencialmente expuestos, este colectivo representa el 19%. Tabla 4.

Esto hablaría de que las mayores exposiciones las sufrieron las personas de más edad que trabajaron anteriormente, mientras que en las últimas empresas que usaron amianto se empleó plantilla joven, con mayor movilidad y expuesta a niveles más bajos de exposición. A esta última situación se atribuiría también el hecho de que el 59% de las mujeres pertenezca al grupo de 25 a 34 años.

En la tabla 5 se presenta la distribución por tiempos y categoría de la exposición. El 34% de las personas ha tenido contactos mayores de 10 años, el 24% de más de 3 años a menos de 10, el 42% menor o igual a 3 años (la mitad de ellos entre 1 y 6 meses). Entre las de categoría potencialmente expuestas el 45% lo ha estado más de 10 años.

### DISTRIBUCIÓN DE LA COHORTE DE TRABAJADORES EXPUESTOS A AMIANTO DE NAVARRA POR NIVELES DE EXPOSICIÓN Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

CNAE 93	Pot Exp Trab	Pot Exp no Trab	No Pot Exp Trb	No Pot Exp no Trb	Total
241 Fabricación de productos químicos básicos	1	8	2	5	16
274 Produc. y transformación de metales			12	7	19
295 Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos	7	3	60	57	127
297 Fabricación de aparatos domésticos	55	74	9	20	158
342 Fab.de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques	18	36	52	97	203
343 Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores	70	127	301	545	1043
410 Captación, distribución y depuración de agua	26	18	71	26	141
502 Mantenimiento y reparación de vehiculos a motor			31	73	104
Total	177	266	538	830	1811

Tabla 2

**DISTRIBUCIÓN DE LA COHORTE DE TRABAJADORES EXPUESTOS A AMIANTO DE NAVARRA  
POR NIVELES DE EXPOSICIÓN Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

a) CNAE 93	Pot Exp Trab		Pot Exp no Trab		No Pot Exp Trb		No Pot Exp no Trb		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	(a) Hombre	(i) Mujer
241 Fabricación de productos químicos básicos	1		8		2		5		16	
274 Produc. y transformación de metales					12		7		19	
295 Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos	7		3		60		56	1	126	1
297 Fabricación de aparatos domésticos	45	10	54	20	8	1	16	4	123	35
342 Fab.de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques	18		35	1	52		97		202	1
343 Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores	68	2	125	2	158	143	355	190	706	337
410 Captación, distribución y depuración de agua	26		18		71		26		141	0
502 Mantenimiento y reparación de vehículos a motor					31		72	1	103	1
<b>(b) TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>12</b>	<b>243</b>	<b>23</b>	<b>394</b>	<b>144</b>	<b>634</b>	<b>196</b>	<b>1436</b>	<b>375</b>

Tabla 3

**DISTRIBUCIÓN DE LA COHORTE DE TRABAJADORES EXPUESTOS AMIANTO DE NAVARRA  
POR NIVELES DE EXPOSICIÓN, GÉNERO Y EDAD\***

EDAD	Pot Exp Trab		Pot Exp no Trab		No Pot Exp Trb		No Pot Exp no Trb		Total	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
<25			5		11	19	25	11	41	30
25-34	13	1	16		58	93	157	128	244	222
35-44	21		27	1	107	26	129	36	284	63
45-54	73	10	36	15	142	5	76	11	327	41
55-64	58	1	57	2	67		79	3	261	6
65 o más			76	3	4	1	104	3	184	7
Fallecidos			23	2			55	2	78	4
Sin edad			3		5		9	2	17	2
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>12</b>	<b>243</b>	<b>23</b>	<b>394</b>	<b>144</b>	<b>634</b>	<b>196</b>	<b>1436</b>	<b>375</b>

\* Edad calculada a 31-12-00

Tabla 4

**DISTRIBUCIÓN DE LA COHORTE DE TRABAJADORES EXPUESTOS AMIANTO DE NAVARRA  
POR NIVELES DE EXPOSICIÓN Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN**

Tpo Expos	Pot Exp Trab	Pot Exp no Trab	No Pot Exp Trb	No Pot Exp no Trb	TOTAL
Entre 1 y 6		10	51	303	364
Entre 7 y 36	34	61	124	153	372
Entre 37 y 72	29	38	92	76	235
Entre 73 y 120	31	39	87	38	195
>121	83	112	168	242	605
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>	<b>260</b>	<b>522</b>	<b>812</b>	<b>1771</b>

Tabla 5

**VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RIESGO DE AMIANTO EN NAVARRA**

Reconocimientos médicos a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

El Instituto Navarro de Salud Laboral, durante el primer trimestre de 1999, planificó con los responsables de Asistencia Especializada, la realización de los reconocimientos médicos a cargo de los neumólogos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-O). Se estableció que durante 1999, 2000 y 2001 se completaría la oferta a las 966 personas con vida, residentes en Navarra, que ya no trabajaban en la empresa de contacto.

Los listados de trabajadores se facilitaron desde el INSL y fueron actualizados conforme se fue recibiendo información de las empresas.

Tal como se mencionó, la vigilancia médica se practicaría a los trabajadores categorizados como "potencialmente expuestos" y "no potencialmente expuestos".

Previamente se facilitó a los facultativos del SNS-O la documentación actualizada tanto legal como clínica sobre amianto y, para la aplicación del protocolo médico a seguir, se aportó el borrador del de vigilancia Sanitaria Específica del Amianto (que posteriormente fue aprobado en sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 25 de octubre de 1999).

Se distribuyeron los reconocimientos según la localidad de residencia del trabajador y se realizaron las citaciones desde los centros de Atención Especializada correspondientes: Hospital García Orcoyen de Estella, Hospital Reina Sofía de Tudela y Centro de Consultas Externas de Pamplona. A partir del año 2000 los casos de Tudela

se valoraron en Pamplona. Quienes decidieran no acudir a la citación no serían vueltos a citar, a no ser que ellos mismos lo solicitaran.

Se diseñó un modelo de carta informativa para acompañar a la citación resaltando el carácter preventivo y voluntario del servicio ofertado y se acordó enviar al INSL las copias de los informes realizados tras el reconocimiento médico, para su posterior codificación e informatización.

Asimismo, se estableció que siempre que se observase algún tipo de alteración de la salud, a esa persona se la incluiría en el Plan de Controles Rutinarios de los Servicios de Neumología o de los que correspondiese.

La tabla 6 recoge la distribución de casos según año de consulta y Area Sanitaria.

ÁREA	1999 CITADOS	2000 CITADOS	2001 CITADOS	2002 PTE. CITA	TOTAL CITADOS Y PTE. CITA
PAMPLONA	307	149	204		660
ESTELLA	19	7	5		31
TUDELA	35	192	28		255
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>348</b>	<b>237</b>	<b>20</b>	<b>966</b>

Tabla 6

De los 709 Exámenes de salud programados por el SNS-O en 1999 y 2000, se ofertaron todos excepto los de Tudela del año 2000 (192 casos) que se están haciendo en el año 2001 desde Pamplona. De estas 517 personas citadas, acudieron 358 (69%) a la consulta neumológica. En el año 2001 se están ofertando 429 citas y con las bajas notificadas desde empresa, a día de hoy hay 20 personas que se citarán por primera vez en el año 2002.

Los reconocimientos médicos a cargo de las empresas son 715 personas (694 residen en Navarra y 21 fuera de Navarra) las que deben ser controladas periódicamente con cargo a la empresa de contacto porque aún trabajan en ella.

Recibidas las respuestas del último requerimiento efectuado a las empresas donde se indicaba el Servicio de Prevención encargado de los reconocimientos ocupacionales y post-ocupacionales de los trabajadores, se procedió a solicitar los resultados de los reconocimientos realizados en 1999 y 2000 a los trabajadores expuestos a amianto que permanecían en activo en la empresa donde contrajeron el riesgo.

No fue posible localizar a tres de las 25 empresas reconocidas, todas ellas eran talleres de reparación de vehículos que habían cerrado o habían pasado a formar otras empresas, sin que existiese la posibilidad de reconstruir sus datos de personal. No obstante su impacto es bajo por tratarse de empresas pequeñas y con buena calidad de los datos en origen.

Con anterioridad a los requerimientos, sólo 4 empresas realizaban anualmente la vigilancia médica específica de sus 249 trabajadores expuestos, activos en las empresas.

A finales de 1999, 12 empresas remitieron resultados correspondientes a 331 personas y en 2000, 13 empresas remitieron informes de 402 personas. En el año 2000 enviaron resultados dos empresas nuevas y otra de las que no lo hizo en

1999 está finalizando los informes para su remisión al INSL. Las ocho empresas que no han enviado informes médicos esperan hacerlo en el año 2001. Son todas pequeñas y sus trabajadores expuestos activos son 44.

En el INSL se recibe copia de todos los informes que emiten el SNS-O y los Servicios Médicos contratados por las empresas.

A la vista del Juicio-Clínico emitido en el informe, el resultado se codifica como:

- Normal
- Alt. Pleurales: Alteración Radiológica
- EPOC: Patrón obstructivo
- Asbestosis
- Mesotelioma Pleural
- Mesotelioma Peritoneal
- Carcinoma de Pulmón

- Caso dudoso: No se llega a alcanzar un diagnóstico definitivo.

- Sin valoración: Pendiente de la realización de alguna prueba o que la persona no ha acudido a alguna prueba.

En la Tabla 7 se presentan los resultados de los exámenes de salud informados en 1999 y 2000. En el Area de Estella se volvió a valorar a 10 personas ya citadas en 1999, además de las 7 nuevas que correspondían al año 2000.

#### VALORACIÓN CLÍNICA DE LA VIGILANCIA MÉDICA ESPECÍFICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A AMIANTO EN NAVARRA

(En el caso del SNS-O los resultados corresponden a los hallazgos del primer examen de salud realizado)

DIAGNÓSTICO	A cargo SNS-O		A cargo de la empresa	
	1999	2000	1999	2000
Normal	200	76	297	369
Alt. pleurales	9	3	18	18
EPOC	29	9	8	6
Asbestosis	7			
Mesotelioma pleural	-	-	-	-
Mesotelioma peritoneal	1			
Carcinoma de pulmón*	4	1		
Caso dudoso				1
Sin valoración	12	7	8	8
(i) TOTAL	262	96	331	402

\* Un caso de adenocarcinoma de pulmón pendiente de confirmación definitiva.

Tabla 7



### ESTUDIO DE LA INCIDENCIA DE CÁNCER EN LOS TRABAJADORES DE LA COHORTE DE EXPUESTOS EN NAVARRA

Para poder conocer la Incidencia de Cáncer en las personas expuestas a amianto se iniciaron los oportunos contactos con el Instituto de Salud Pública de Navarra para poder relacionar el Registro de Cáncer de Navarra, que desde el año 1973 allí se gestiona, con el de Expuestos a Amianto gestionado por el INSL.

Vista la viabilidad de este estudio se preparó una Base de Datos con aquellas personas de la cohorte que figuran como residentes en Navarra.

Siguiendo todos los criterios establecidos por la actual normativa para el tratamiento de ficheros informatizados que contienen datos de carácter personal se procedió a linkar los 1.740 registros de residentes.

Los campos que sirvieron para relacionar los ficheros fueron:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Fecha de nacimiento
- Fecha de fallecimiento
- Sexo
- Localidad

De los 1.740 registros, en 1.690 se han podido completar todos los campos, en 50 solo faltaba la localidad, en 32 faltaba además la fecha de nacimiento y en 24 el segundo apellido, y se sabe que 74 habían fallecido, completando la fecha de fallecimiento en 72 casos.

Dado que el registro de cáncer se hallaba actualizado hasta el año 1996, el resultado arroja la Incidencia de Cáncer habida entre 1973 y 1996.

Se identificaron 51 casos coincidentes de personas que habiendo estado expuestas a amianto desarrollaron un caso maligno de cáncer (hubo también otros 3 casos benignos de carcinomas In Situ, 1 de vejiga y 2 de cuello de útero).

La distribución por localización de los casos ha sido: pulmón y colon 6 respectivamente; estómago, vejiga y páncreas 5 respectivamente, laringe 4, recto 2 y otras localizaciones con 18 casos.

En la actualidad se están analizando estos datos en relación con las variables de exposición y las sociosanitarias que figuran en el Registro.

Debido al largo período de latencia que se observa en la aparición de patología maligna en las personas expuestas, se estima de interés repetir el estudio al menos cada cinco años.

### ESTUDIO DE LAS CAUSAS DE MORTALIDAD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A RIESGO POR AMIANTO EN NAVARRA

A 31 de diciembre de 2000 en el Registro figuran 82 trabajadores fallecidos (77 que habían residido en Navarra y 5 fuera de ella). Estos fallecimientos se produjeron entre 1980 y 2000.

De los 77 casos de residentes, 19 constan en el Registro de Cáncer aunque se desconoce si la causa de muerte fue la propia patología maligna.

Dado el interés científico que tiene el conocimiento de la causa de muerte de estas personas que estuvieron en contacto con amianto, en el mes de marzo se iniciaron los contactos previos con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para que, a través de un convenio entre ambas instituciones se nos proporcionen los datos de la causa básica de defunción de estas personas.

### VIGILANCIA ACTIVA DE LOS CASOS DIAGNOSTICADOS DE MESOTELIOMA

Dado que es de esperar un aumento de la incidencia de casos de mesotelioma en los próximos años y debido a que en Navarra se realizó, entre otras actividades, trabajo a domicilio de hilado y bobinado de amianto alrededor de los años 60, estimamos importante iniciar una vigilancia activa de casos a través del Registro Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalario, para reconstruir las historias de exposición a amianto, laborales o no, de esas personas.

En este momento se está iniciando el proyecto con los casos hospitalizados en Navarra desde 1 de enero de 2000.

### PROCESO DE DESAMIANTADO EN EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS.

Se tiene constancia en el momento en que la empresa que desamianta comunica al Instituto Navarro de Salud Laboral que va a proceder a la retirada del material. En el presente años se presentó un proyecto de desamiantado en una industria de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de junio de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## Pregunta sobre la empresa pública Cetenasa

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la empresa pública Cetenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51, de 15 de mayo de 2001.

Pamplona, 21 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada, para su contestación por escrito, por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la empresa pública Cetenasa, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Las bajas producidas en los últimos cinco años en la citada empresa son 50, siendo su desglose el siguiente:

Bajas voluntarias	21
Excedencias voluntarias	13
Fin de contratos (prácticas)	9
Fin de contratos (obra)	4
Cese	1
Despido	1
Jubilación	1

Con respecto a las bajas voluntarias, cabe señalar la gran movilidad de los técnicos habida en estos últimos años de bonanza económica. No obstante, es reseñable el alto número de personas en situación de excedencia.

Cetenasa asume entre sus misiones la de ser cantera de técnicos con una gran preparación en tareas de I+D+I. Esta misión, si no es llevada al extremo, resulta positiva para el centro, ya que son precisamente estos técnicos los que se convierten en interlocutores de las empresas con Cetenasa para la definición de proyectos de interés para las mismas y que son desarrollados con el apoyo tecnológico de Cetenasa.

Cetenasa dispone de unos niveles salariales que se desglosan en dos conceptos: fijo y variable. La suma de ellos no desmerece con respecto a los salarios de la zona. Los conceptos y niveles son revisados periódicamente. La edad media de

la plantilla es de 34 años, y la antigüedad media de 5 años.

Anualmente se lleva a cabo un plan de formación en el que participan activamente todas las personas de la organización. Este plan es definido en consonancia con las líneas tecnológicas del centro y los proyectos de tipo genérico que se van a acometer o se están realizando. Además, todas aquellas acciones formativas que no se contemplan en dicho plan y se consideran necesarias pueden plantearse mediante requerimientos concretos.

Es importante señalar que una de las principales fuentes de formación es la de los citados proyectos genéricos, que son aquellos que se realizan para la captación de tecnología que permita a Cetenasa mantener un diferencial tecnológico con respecto a las empresas del entorno. A estos proyectos, el personal de Cetenasa dedica una parte considerable de su tiempo. Estos proyectos son financiados, fundamentalmente, por las administraciones públicas (foral, nacional y europea) por medio de los programas existentes al respecto.

Además, cada tres años se realiza un diagnóstico de formación por expertos externos en la materia.

El tiempo medio necesario para la puesta en marcha de una inversión depende, lógicamente, de la naturaleza de la misma, siendo en general breve dada la capacitación del personal y la consonancia de los planes de formación con la puesta en marcha de éstas. Normalmente inversiones en nuevas líneas tecnológicas van asociadas a la realización de un proyecto de los llamados genéricos.

Desde el Departamento de Industria, Tecnología, Comercio Turismo y Trabajo se trata de evitar toda duplicidad no justificada, persiguiendo la especialización de los centros en aquellas áreas donde exista una masa crítica suficiente y la colaboración entre los mismos que resulte en una potenciación de las áreas específicas de cada uno de ellos. Este empeño se extiende incluso a otros centros de fuera de la Comunidad Foral. Este es el modelo que se aplica en todas las administraciones.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de junio de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

## **Pregunta sobre la apertura de las denominadas “Historias Clínicas” en Atención Primaria**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre la apertura de las denominadas “Historias Clínicas” en Atención Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 4 de junio de 2001.

Pamplona, 21 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 24 de mayo de 2001, relativa al establecimiento de apertura de Historias Clínicas en los centros de salud, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Historia Clínica es el registro básico donde se recoge la información necesaria para la atención de los pacientes por todos los profesionales de los Equipos de Atención Primaria (EAP). La atención implica tanto acciones curativas como preventivas o de ayuda en las minusvalías.

En Atención Primaria, la apertura y utilización de la Historia Clínica está sistematizada en todos los centros y consultorios, y se utiliza en todas y cada una de las consultas que realizan todos los profesionales de los EAP: médicos, pediatras, enfermeras, trabajadores sociales y fisioterapeutas.

El proceso de apertura está supeditado a diferentes supuestos y en cada centro puede existir diferentes formas de organización para garantizar dicha apertura, lo que sí es claro es que en todos los centros de salud y consultorios está el proceso asegurado.

Así, en el supuesto de que en una zona básica haya un recién nacido, bien en la visita domiciliaria o en la primera visita a los profesionales de

pediatría, se realiza la apertura de la historia clínica por parte de la enfermera o el pediatra. En el caso de que la persona acuda por primera vez al centro de salud, se solicita la historia al centro de salud donde hubiera sido atendido anteriormente, y si no tuviera historia previa, se le inicia la apertura desde el área administrativa y se completa en la consulta del profesional sanitario.

En los centros de salud que se ha informatizado el área clínica: San Jorge, Iturrama, Tafalla, Villava, Ermitagaña, Mendillorri, Barañain (inicio), Rochapea (inicio), Chantrea (inicio), y Azpilagaña (inicio), la historia está siendo utilizada en soporte informático

Para la evaluación de la cumplimentación de la Historia Clínica, se recoge la información a través de la autoevaluación realizada por las direcciones de los centros de salud. La información solicitada está definida en el documento del Plan de Gestión de Equipos de Atención Primaria, en el apartado de Calidad, donde constan los indicadores de calidad de utilización de Historia Clínica (se adjunta anexo).

En la autoevaluación realizada del año 2000, se han presentado datos específicos de calidad de utilización de la Historia Clínica de todas las zonas básicas, excepto de 4 equipos de atención primaria que no han presentado datos: II Ensanche, Artajona, Olite y Lodosa.

En relación a los indicadores que se han presentado, se hace constar que la utilización habitual de Historia Clínica ha sido mayor de 90% en 36 Zonas Básicas. La cumplimentación de Historia Clínica ha sido mayor de 70% en 42 Zonas Básicas. La existencia de listado de problemas ha sido mayor de 50% en 39 Zonas Básicas, además de que las Historias Clínicas han sido correctamente archivadas en 49 Zonas Básicas por encima del 90%.

Pamplona, 15 de junio de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales del Parlamento.)

## **Pregunta sobre las repercusiones del precio del módulo de viviendas de protección oficial**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre las repercusiones del precio del módulo de viviendas de protección oficial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 4 de junio de 2001.

Pamplona, 22 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilustrísimo Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV sobre calificación de viviendas de protección oficial a lo largo del período de vigencia del Plan de Vivienda 1997-2000, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.<sup>a</sup> Muy favorable en relación con el año 2000. Se ha incrementado considerablemente el número de solicitudes de calificación de viviendas de protección y se ha suscitado el interés de las constructoras para su ejecución.

2.<sup>a</sup> En los 5 primeros meses de 2001 se ha solicitado calificación provisional para 617 viviendas de protección oficial y 96 viviendas de precio tasado (total: 713).

3.<sup>a</sup> Hasta el día de la fecha se han calificado provisionalmente en los 5 primeros meses de 2001, 323 viviendas de protección oficial y 96 viviendas de precio tasado.

4.<sup>a</sup> En el mismo periodo de 2000 se solicitó calificación provisional para 447 viviendas de protección oficial y para 1 vivienda de precio tasado (total: 448) por lo que la situación respecto del año 2000, supone una evidente mejora, que se espera se consolide a lo largo de 2001. De hecho, el aumento alcanza nada menos que el 60%. El Departamento entiende que este aumento de solicitudes de calificación es una respuesta favorable a la medida propuesta en su momento por el Gobierno de Navarra de aumentar el precio del módulo de las viviendas VPO.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de junio de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 4 de junio de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pamplona, 22 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre las modificaciones del Plan Sectorial de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- Con fecha 16 de junio de 1999, la empresa Energía Hidroeléctrica de Navarra, SA, presentó para su tramitación el expediente de Revisión del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) de Determinación de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica en Navarra.

El PSIS objeto ahora de revisión preveía la ejecución de una serie de parques eólicos y establecía al efecto un programa anual de ejecución, distinguiéndose en el mismo los parques a llevar a cabo antes del año 2000 y aquellos otros cuya ejecución se relegaba a una fecha posterior a la indicada –entre ellos el parque eólico del Valle de Goñi–, estando sujetos estos últimos a la previa revisión del PSIS, constituyendo, por tanto, el objeto del expediente de revisión antes citado. Dicho expediente de revisión proponía una serie de “emplazamientos desestimados” de entre los sujetos a revisión y, asimismo, una serie de “emplazamientos propuestos”, entre estos últimos el del valle de Goñi.

En el apartado V, “Consideraciones medioambientales”, del correspondiente informe del Departamento, y que hizo suyo la Comisión de Ordenación del Territorio de modo previo al acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se inicia la tramitación del expediente de revisión del PSIS, y refiriéndose al parque del valle de Goñi se dice lo siguiente:

### VALLE DE GOÑI

Según el EAA que acompaña al proyecto del parque las obras e instalaciones afectan a los siguientes hábitats de interés: brezales mediterráneos, formaciones de enebros, formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorrales sobre sustratos calcáreos y hayedos xerotermofilos calcícolas. En cuanto a flora singular amenazada próxima al tendido eléctrico: pequeña población de *Orchis papilionacea*.

El estudio valora la afección de este parque entre compatible y moderado. La afección de mayor grado indica que se produce sobre el paisaje, que se califica como moderada a severa

debido a la baja capacidad de acogida, el entorno del emplazamiento de Urbasa-Andía y valle de Goñi y la pérdida de naturalidad y calidad que conlleva la presencia del parque.

Teniendo en cuenta las características naturales del área en la que se ubica el parque eólico (abundancia de hábitats prioritarios llevan a que se trate de un área propuesta como LIC en la Red Natura 2000) y la relación de este espacio con el conjunto del Parque Natural de Urbasa-Andía, la valoración de la afección ambiental del parque se debe calificar de forma global como severo.

Igualmente el impacto debido a la línea eléctrica se ha de calificar como severo con un trazado muy largo y siguiendo una topografía de puerto en la que el impacto sería irreversible. Además el impacto sobre el paisaje resultaría severo tendente a crítico por la características de la cuenca visual y el entorno en el que se instala.

Por los aspectos indicados se considera que los impactos de este parque son significativos.

Asimismo, en los respectivos informes del Departamento y de la Comisión de Ordenación del Territorio, de modo previo al acuerdo del Gobierno de Navarra aprobando el expediente de revisión, con la determinación de incluir entre los parques desestimados el del valle de Goñi, la contestación a la alegación formulada por el Ayuntamiento del Valle de Goñi es la siguiente:

El parque eólico propuesto se sitúa en el límite de un área propuesta como LIC en aplicación de la Directiva 92/43 por sus valores ambientales, tratándose de una zona con elevado valor paisajístico y alto grado de relación con el Parque Natural de Urbasa-Andía.

La existencia de parques eólicos a nivel nacional o internacional en espacios protegidos o en sus cercanías no implica la aplicación del mismo modelo territorial y legislativo para Navarra. El análisis realizado en el PSIS lleva a la priorización de los emplazamientos que estando presentados por el promotor implican menores impactos ambientales.

Según el EAA redactado por la empresa promotora la construcción de este parque (tendido eléctrico, accesos, plataformas, zanjas, etc) ocupa hábitats incluidos en la Directiva Hábitats 92/43, y está presente en las proximidades del tendido eléctrico una reducida población de *Orchis papilionacea*, especie catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat” y que puede verse afectada. Así mismo, en dicho EAA y en referencia al paisaje se considera que es el

impacto más importante, entre moderado y severo, debido al entorno (Urbasa-Andía y el propio valle de Goñi) su baja capacidad de acogida y la pérdida de naturalidad y calidad de este paisaje. Así pues, no existe gran contradicción entre el EAA del promotor y el informe elaborado por este Departamento. Es de considerar además la excesiva longitud del tendido eléctrico que discurre en un buen tramo por zonas topográficamente muy difíciles y visibles y en un entorno de alta calidad, de forma que la afección difícilmente se puede considerar como compatible o moderada.

La apertura de pistas, excavaciones, etc., supone una ocupación permanente y por tanto irreversible, de mayor gravedad conforme mayor valor tenga la vegetación o el hábitat ocupado. Conviene recordar que las zonas afectadas se encuentran tanto en el propio emplazamiento como a lo largo del tendido eléctrico propuesto, con lo que las afecciones son además extensas. Por otra parte el empleo de técnicas de recuperación no garantiza la reversibilidad de la afección (la restitución de los hábitats), aunque se pueda lograr un acabado correcto de las obras.

Por último, y respecto a las demás consideraciones efectuadas por el alegante, hay que señalar que la instalación del parque conlleva la ocupación permanente de hábitats de interés, considerándose, en definitiva, a la vista de todos los argumentos anteriormente expuestos, que la actividad que se pretende llevar a cabo no resulta compatible con el mantenimiento de los valores naturales.

Las consideraciones efectuadas en los apartados anteriores, conducen a proponer la no aprobación de este parque, con independencia de lo razonables que puedan estimarse otros diferentes planteamientos, entre ellos los de orden económico-social, que el alegante formula.

En consecuencia, se propone la desestimación de estas alegaciones.

2.- En el PSIS de 1998, objeto de posterior revisión tal como se ha indicado en el punto anterior, figuraba el parque del valle de Goñi con la "categoría inicial de propuesto" y con las siguientes características: 24,6 Mw de potencia y 41 aerogeneradores. Conforme al programa de ejecución, dicho parque estaba incluido entre aquellos cuya ejecución estaba prevista para después del año 2000 (en concreto para el 2004), previa la revisión del PSIS.

En la propuesta de revisión efectuada por la empresa figuraba el parque del valle de Goñi con 36,96 Mw de potencia y 56 aerogeneradores, siendo su configuración relativamente distinta a la del PSIS de 1998.

Analizadas de manera pormenorizada las condiciones de implantación de cada uno de los parques propuestos en la revisión, se propuso en el caso del parque del valle de Goñi su desestimación conforme a los argumentos vertidos en los informes transcritos en la respuesta a la primera cuestión.

3.- Remitimos la respuesta a este punto al contenido de la respuesta al punto primero, en el que se transcriben las partes relativas al parque del valle de Goñi de los informes elaborados en la tramitación del expediente de revisión del PSIS de 1998.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de junio de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 4 de junio de 2001.

Pamplona, 22 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre el estudio de campo realizado por la empresa “Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones”, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. A la fecha de hoy ya se dispone del estudio de campo realizado por la empresa Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones, SA, para actualizar el inventario de explotaciones pecuarias con todos sus requisitos ambientales.

No obstante, se ha estimado necesario completar la información obtenida respecto a las licencias de actividad y de apertura, contrastándola directamente con la obrante en los archivos de los Ayuntamientos correspondientes.

Aún cuando dicha información debería estar actualizada y registrada en las entidades locales, la mayoría de ellas no la tienen accesible y esto ha supuesto una labor adicional sobre la prevista.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 2001

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

## **Pregunta sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Campaña de saneamiento” dentro del programa de protección y mejora de la ganadería**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Campaña de saneamiento” dentro del programa de protección y mejora de la ganadería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 11 de junio de 2001.

Pamplona, 22 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Campaña de saneamiento dentro del programa de protección y mejora de la ganadería”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La totalidad de la partida se ejecuta de la siguiente manera:

73.512.000 pesetas en encomienda al Instituto Técnico y de Gestión Ganadero por los trabajos de campo necesarios para la ejecución de las campañas de saneamiento contra la tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía.

25.938.000 pesetas en encomienda al Instituto Técnico y de Gestión Ganadero por la organización y trabajo de campo del programa sanitario obligatorio del ganado porcino de la ASADS y ADS Ribera 1 y Ribera 2.

550.000 pesetas de subvención a la ADS Piscifactorías de Navarra por la realización del programa sanitario de control de la necrosis hematópoyética infecciosa y hemorrágica vírica.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

---

## **Pregunta sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 11 de junio de 2001.

Pamplona, 22 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al

Grupo Parlamentario EA-PNV, sobre el estado de ejecución de la partida presupuestaria “Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Del presupuesto consolidado (1.515.000.000 pesetas) a fecha de hoy está autorizado 1.053.090.135 pesetas.

Su ejecución está pendiente de la presentación de la oportuna documentación justificativa de la inversión por parte de los beneficiarios.

No se considera que existan atrasos en los pagos de las subvenciones.

Lo que tiene el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de junio de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro



## Pregunta sobre el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) expedidas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre el número de Tarjetas Individuales Sanitarias (TIS) expedidas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61, de 4 de junio de 2001.

Pamplona, 25 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 24 de mayo de 2001, relativa a la Tarjeta Individual Sanitaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se adjuntan, como anexo 1, los datos de Tarjeta Individual Sanitaria (T.I.S. reales) de médico de familia/general y pediatra agrupados por Zonas Básicas de Salud de Navarra (ZBS), teniendo en cuenta los grupos de edad existentes en cada uno de los cupos.

La Zona Básica de San Juan está en pleno proceso de reestructuración de cupos. En el mes de Mayo de 2001, se ha incorporado una nueva médico de familia y está prevista la incorporación, en breve, de otro nuevo puesto médico.

En este momento existen 2 ZBS que mantienen el antiguo modelo de médico general de cupo, la ZBS de Il Ensanche (con 7 médicos generales de cupo frente a 4 médicos de familia) y la de San Juan (con 2 médicos generales de cupo frente a 11 médicos de familia).

Se adjuntan, como anexo 2, los promedios de T.I.S. reales y T.I.S. reconvertidas por médico general/familia y pediatra según tipos de centro.

Los criterios para la asignación de médico general y pediatra de Atención Primaria, se basan en los 2 aspectos siguientes:

1. Aplicación del Decreto Foral 244/94 por el que se regula el derecho de libre elección de

médico general y médico pediatra en Atención Primaria

2. Aplicación de una serie de coeficientes correctores según modelo, que a continuación se resume, cuyo objeto consiste en garantizar una adecuada calidad asistencial a todos y cada uno de los pacientes adscritos a cada uno de los distintos cupos médicos existentes:

- Se han diferenciado 5 tipos de centros en Navarra: urbanos, semiurbanos, rural grande, rural pequeño y de especial atención.

- Se ha procedido a la estandarización de la T.I.S. real, teniendo en cuenta las siguientes variables: cargas de trabajo relacionadas con la edad de los pacientes adscritos, tipo de centro de atención que presta el servicio y desplazados que se atienden en cada una de las ZBS. Al resultado de la aplicación de los coeficientes de estandarización correspondientes a cada caso (aplicado al dato de T.I.S. real) lo denominamos T.I.S. reconvertida.

Como consecuencia de todo ello, nos encontramos con la siguiente tabla:

PROMEDIO DE T.I.S. REALES Y T.I.S. RECONVERTIDAS POR MÉDICO DE FAMILIA/GENERAL SEGÚN LOS TIPOS DE CENTROS, YA CITADOS:

Datos a 31 de marzo de 2001

Tipo de centro	Promedio de T.I.S. real/médico familia	Promedio de T.I.S. reconvertida/médico familia
Urbanos	1.680	1.632
Semiurbanos	1.525	1.587
Rurales grandes	1.126	1.231
Rurales pequeños	888	1.002
Especial atención	403	515

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de junio de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales del Parlamento.)

## **Pregunta sobre los procedimientos que se siguen para la adquisición de medicamentos y otros productos farmacéuticos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo sobre los procedimientos que se siguen para la adquisición de medicamentos y otros productos farmacéuticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 64, de 11 de junio de 2001.

Pamplona, 25 de junio de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 31 de mayo de 2001, en relación con el gasto farmacéutico anual en los hospitales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Para contestar a esta pregunta, es necesario realizar previamente algunas matizaciones referidas al conjunto del mercado farmacéutico y que de una u otra parte aclara las limitaciones del propio mercado, en este sentido hay que considerar.

En primer lugar el papel de las patentes, que hacen que en el mercado farmacéutico y muy específicamente en el hospitalario, como reconocía recientemente el Presidente de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, Dr. D. Eduardo Echarri, más del 70% del gasto esta originado por productos que son únicos en el mercado o que tienen concedidas licencias. Las patentes en el mercado aseguran al investigador un periodo de presencia en el mercado sin ninguna competencia.

En segundo lugar la fijación de precio tanto por la Ley del Medicamento como por las directivas comunitarias y otros acuerdos institucionales que hacen de los medicamentos productos regulados. Quizás es interesante en este apartado conocer las aportaciones que hace D. Francisco González Navarro (Catedrático de Derecho Administrativo y Magistrado excedente del Tribunal Supremo de España) en su libro "La Sanidad Española en la Europa de Maastricht, 1993". Afir-

ma que existen en la legislación de la Comunidad Europea tres tipos de restricciones en relación con la libertad de actuación en el mercado farmacéutico: restricciones que hacen referencia a la fijación de los precios, restricciones relativas a la puesta en el mercado del medicamento y restricciones en orden a la publicidad del medicamento.

Uno de los aspectos más interesantes del mercado del medicamento, que, en principio, parece que contradice la esencia misma del mercado libre, es la fijación de los precios por los poderes públicos. Bien es verdad que no está muy claro si esa fijación de precios elimina la posibilidad de competencia, y con ello el libre mercado en este sector, o si es a la inversa, que se fijan los precios precisamente por que no hay competencia o esta es insuficiente.

De la motivación que esgrime la Directiva 89/105/CEE, del Consejo, del 21 de diciembre de 1988, relativa a la transparencia de las medidas que regulan la fijación de los precios de los medicamentos para uso humano y su inclusión en el ámbito de los sistemas nacionales del seguro de enfermedad, más bien parece que es por causa de no existir la competencia en este sector por lo que se acude a este mecanismo regulador. El autor citado reconoce:

"... Que en los estados miembros han adoptado medidas de naturaleza económica sobre la comercialización de medicamentos a fin de controlar los gastos de la sanidad pública en dichos productos, que tales medidas incluyen controles directos e indirectos sobre los de los medicamentos y las limitaciones de la gama de productos cubiertos por los sistemas nacionales del seguro de enfermedad"

Y añade el considerando siguiente:

"... que el objetivo prioritario de dichas medidas es la mejora de la sanidad pública garantizando el abastecimiento adecuado de medicamentos a un costo razonable....."

Estos hechos dieron lugar en los últimos años a que, en los hospitales, los servicios farmacéuticos realizasen una intervención, junto con los órganos de decisión del hospital en aras de la selección de los medicamentos a utilizar, mediante el desarrollo del Consenso Terapéutico, cuyo resultado más visible es la limitación a la libertad

de prescripción que de forma responsable los profesionales sanitarios aceptan y apoyan.

La consecuencia más importante de este hecho es que mientras que en el mercado farmacéutico existen más de 8.000 presentaciones farmacéuticas, en los hospitales la cifra se sitúa en alrededor de 1.300, aceptando mediante acuerdos técnicos las sustituciones por genéricos y/o sustituciones terapéuticas. Este hecho, tiene consecuencias tanto clínicas como económicas.

Estas decisiones derivadas del Consenso Terapéutico se basan en el desarrollo del Sistema de Formulario Terapéutico, sustentado en cuatro premisas:

- a.- Los fármacos son incluidos basándose en la eficacia/seguridad del mismo para la indicación que ha sido aprobada su utilización.
- b.- Revisión del análisis clínico/económico.
- c.- Análisis del protocolo a utilizar por el clínico.
- d.- Proceso explícito.

Para llevar a cabo la selección de fármacos según esta filosofía de Formulario Terapéutico, existen algoritmos de decisión y/o criterios a utilizar en la selección. Todas las decisiones tomadas por acuerdos de los órganos de decisión de los hospitales dan como consecuencia a la realización de un formulario o Guía Terapéutica disponible para todos los sanitarios de los hospitales y a su vez deciden los medicamentos que el Servicio de Farmacia tiene disponible para cubrir las necesidades terapéuticas del hospital.

Estos procedimientos se encuentran en las normas de funcionamiento, son conocidas por la administración sanitaria y han sido auditadas en varias ocasiones.

Realizadas estas consideraciones y ciñéndonos a las cuestiones planteadas con la pregunta parlamentaria, es preciso afirmar que durante los años 1997 a 2000, el gasto farmacéutico total anual de cada uno de los hospitales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ha sido el siguiente:

GASTO FARMACÉUTICO POR HOSPITALES  
(en millones)

	Hospital de Navarra	Hospital Virgen del Camino	Hospital de Tudela	Hospital de Estella	Clínica Ubarmin
1997	981	733	189	75	31
1998	1139	694	238	91	36
1999	1364	799	263	96	34
2000	1636	760	356	88	29

En cuanto al porcentaje del gasto de los medicamentos incluido en el denominado grupo homogéneo que se publica el 1 de diciembre de 2000 y que incluye 41 productos, podemos decir que tiene muy poca relevancia desde el punto de vista económico en los hospitales, aunque en el hospital se utilizan 32 de los 41 productos. El objetivo de este grupo no es tanto la utilización de genéricos como que los medicamentos contenidos en este grupo no sean adquiridos a un precio superior al precio del genérico. Así, en los criterios utilizados en la selección, el precio del genérico se toma como precio de referencia, de tal forma que no pueda comprarse un medicamento de este grupo a un precio superior al establecido para el genérico.

Los contratos de gestión de los hospitales del SNS-O, en el ámbito del gasto farmacéutico, contemplan la asignación presupuestaria a cada centro, en función de su complejidad y atendiendo a tres grandes grupos:

- Gasto en tratamiento especiales.
- Gasto en Pacientes oncológicos.
- Gasto en Pacientes con VIH.
- Gasto en productos Hemofílicos.
- Gasto en PROSEREME (es decir los medicamentos que se suministran desde el Servicio de farmacia del hospital a pacientes no ingresados)
- Resto de gasto de farmacia.

En los hospitales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no se ha dado la circunstancia de pagar diferentes precios por un mismo medicamento o principio activo o por un mismo producto farmacéutico, ya que en la actualidad existen procedimientos de coordinación entre los distintos servicios farmacéuticos, dirigidos a que esta situación no se produzca. Además, los sistemas informáticos de gestión que se han ido incorporando, tienen como misión evitar la posibilidad de que estos hechos se produzcan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 1 de junio de 2001

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## Pregunta sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Audenasa

### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la conflictividad laboral y posible privatización de la parte propiedad del Estado de Audenasa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas.

En relación con recientes informaciones publicadas por varios medios de comunicación referentes a la posible privatización de la parte propiedad del Estado de Audenasa y también de la posible relación de este extremo con la conflictividad laboral existente en la empresa, interesa conocer la respuesta del Gobierno de Navarra a estas preguntas.

1. ¿De qué información dispone el Gobierno de Navarra en lo relativo a las intenciones de privatización de Audenasa por parte del Estado?

2. ¿Qué valoración merecería por parte del Gobierno de Navarra esa eventual privatización?

3. ¿Aprovecharía el Gobierno de Navarra una eventual privatización de la parte estatal de Audenasa para deshacerse de su participación en beneficio de la parte del Estado o de un tercer comprador privado?

4. En relación con el conflicto laboral que se da en estos momentos entre Audenasa y el propio comité de empresa, ¿ha previsto el Gobierno de Navarra algún tipo de iniciativa protagonizada por sus representantes en el Consejo de Administración de Audenasa, tendente al reconocimiento por parte de la empresa de interlocución sindical como base para la negociación del convenio en condiciones óptimas y con el objetivo de evitar conflictividad laboral?

5. ¿Cree el Gobierno de Navarra que la negativa de Audenasa a negociar el convenio colectivo puede deberse a que trata de evitar a toda costa el aumento del gasto en concepto de personal y así evitar cargas añadidas a un comprador privado en el contexto de una privatización de la empresa?

En Iruñea a 4 de diciembre de 2001

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas.            Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » .            Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---